

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/4271 *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción a la modificación del trazado la línea aérea/subterránea 66 kV, S/C para evacuación de energía eléctrica de la planta fotovoltaica "La Torre 40" hasta Set Olivares de Endesa, en T.M. de Jaén (Jaén). Expte AT- 38/2017.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción a la modificación del trazado la línea aérea/subterránea 66 kV, S/C para evacuación de energía eléctrica de la planta fotovoltaica "La Torre 40" hasta Set Olivares de Endesa, en T.M. de Jaén (Jaén).

Expte AT- 38/2017.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Con fecha 13 de enero del 2020 se otorga a la instalación Autorización Administrativa Previa y de construcción y se declara en concreto la Utilidad Pública de la instalación de Línea eléctrica aéreo/subterránea a 66 KV. Desde la SET de La Torre 40 hasta la SET olivares de Endesa.

SEGUNDO.-Con fecha 23 de junio de 2020, la Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L., con CIF B-84835198, domicilio social en C/ Coronados 10, 1º, 28320 de Pinto (Madrid), y a efectos de notificaciones en C/ Málaga n.º 5, 28320 de Pinto (Madrid), solicita la aprobación del Proyecto de Construcción de la modificación correspondiente a la línea 66 kV aéreo-subterránea de evacuación de la "Instalación Solar Fotovoltaica para conexión a red de 49,845 MWp-LA TORRE 40".

TERCERO.-Con fecha 26 de agosto de 2020 se somete esta modificación del proyecto al trámite de información pública mediante la inserción en el BOP n.º 164. Transcurridos los treinta días no se han producido reclamaciones al mismo.

CUARTO.-Con fecha 27 de julio de 2020 ADIF emite resolución favorable para el cruce subterráneo con perforación horizontal de línea eléctrica de evaluación 66 KV, debiendo ser bajo camisa protectora de 315 mm de diámetro por el P.K. 123/886 y paralelismo del 13/886 AL P.K. 124/127, lado derecho de la línea Jaén-Espeluy, en el T.M. de Jaén.

QUINTO.-Con fecha 21 de julio de 2020 el servicio de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén emite informe favorable de para realización de dos cruces en los PP.KK 1+580 Y 1+680 respectivamente y un paralelismo desde el P.K. 1+620 al 1+680 margen izquierda de la carretera JV-2332 Jaén a Las Infantas por El Villar de Cuevas, debiendo

cumplir en su ejecución las condiciones descritas en dicho informe.

SEXTO.-Con fecha 03 de julio de 2020 Endesa emite informe en el que manifiesta su acuerdo a la modificación del proyecto siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones dictadas en el informe de septiembre de 2017.

SÉPTIMO.-Con fecha 14 de julio de 2020 Red Eléctrica España emite informe en el que no manifiesta oposición a la modificación del Proyecto de la "línea aérea-subterránea 66 kV".

OCTAVO.-Con fecha 13 de agosto de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite resolución de no sustancialidad para el Proyecto modificado de ejecución de la línea de de Evacuación Aéreo/Subterránea 66KV, indicando las actuaciones adicionales que se deben de llevar a cabo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Delegación es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. De conformidad con los preceptos legales, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE:

PRIMERO.-Otorgar a Planta Fotovoltaica La Torre 40 SLU. la Autorización Administrativa de Construcción a la Modificación del trazado de la línea aérea/subterránea 66 kV, S/C. Desde la SET "La Torre 40" hasta Set Olivares de Endesa, en T.M. de Jaén (Jaén), quedando la instalación con las siguientes características:

Características de la Set de la Planta Fotovoltaica La Torre 40.

- Sistema de 66 kV. de intemperie formado por:
 - 1 posición de línea.
 - 1 posición con bancada y recogida de aceite.
- Transformador de intemperie de 66/30 kV. y 50 MVA.
- Sistema de 30 kV. de interior con celdas de corte en SF6 compuesto por:
 - 1 posición de transformador.
 - 3 posiciones de línea.
 - 1 posición de servicios auxiliares.
- Transformador de servicios auxiliares de 50 kVA.
- Equipo auxiliar de la SET. (Transformadores de tensión y de intensidad, pararrayos, seccionadores e interruptores automáticos).

Características de la LSMT a 66 kV. en S/C. (Tramo I Cruce camino Perulera))

Origen: Apoyo n.º 8 de la LAMT a 66KV.
-Final: Apoyo n.º 9 de la LAMT a 66 kV.
-Longitud: 31,71 m.
-Paso subterráneo camino de la Perulera.
-Tensión: 66 kV.
-Conductores: 3x630 Al + H95 RHZ1 – OL unipolares enterrados directamente.

Características de la LSMT a 66 kV. en S/C. (Tramo II)
Origen: Arqueta Q3 de la LSMT a 66 kV.
-Final: Apoyo n.º 1 de la LAMT a 66 kV.
-Longitud: 230,17 m.
-Paso subterráneo carretera JV-2332 (2) PK 1+580 con 10,65 m.
-Tensión: 66 kV.
-Conductores: 3x630 Al + H95 RHZ1 – OL unipolares enterrados directamente.

Características de la LSMT a 66 kV. en S/C. (Tramo Reformado)
-Origen: Arqueta Q1 en SET Olivares de Endesa.
-Final: Arqueta Q3 de la LSMT a 66 kV.
-Longitud: 311,25 m.
-Paso subterráneo carretera JV-2332 (2) PK 1+580 con 10,65 m.
-Tensión: 66 kV.
-Conductores: 3x630 Al + H95 RHZ1 – OL unipolares enterrados directamente.

Características de la LAMT a 66 kV EN S/C.
-Origen: Apoyo 1.
-Final: Apoyo n.º 20 de la LAMT junto a la SET de la Planta Fotovoltaica.
-Tensión Nominal: 66 kV.
-Longitud: 4,293'05 mts. Trazado aéreo.
-Número de circuitos: 1
-Tipo de conductor: LA-280.
-Tipo de apoyos y material: 20 Apoyos metálicos de celosía y Galvanizados en caliente.

Término Municipal: Jaén (Jaén).

SEGUNDO: Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitudes acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente, que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y se adjuntará informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, y previa instrucción del expediente oportuno, acordará en este supuesto la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

TERCERO.-Cualquier modificación del trazado se someterá a la preceptiva aprobación de proyecto.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.